

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE****ANUNCIO**

Con fecha 6 de abril de 2020, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las instrucciones recibidas del INE con relación a la comprobación de la inscripción padronal cada dos ó cinco años de los extranjeros comunitarios, en función de si estos están o no inscritos en el registro central de extranjeros, y que en el caso de que no se pueda comprobar la misma, se deberán iniciar los trámites para proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Intentada comunicación sin efecto alguno al extranjero comunitario abajo relacionado, de que debía personarse en las dependencias municipales a los efectos de poder comprobar su residencia en el municipio:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento Identidad	Fecha Nacimiento	Nacionalidad
Lucian	Caciula		AR602221	12-11-1993	Rumana

Visto el acuerdo de inicio de expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio del extranjero comunitario mencionado anteriormente y que transcurrido el plazo del trámite de audiencia al interesado sin que este haya hecho ningún tipo de alegación o manifestación.

Habiendo sido remitido el expediente de baja de oficio del extranjero comunitario relacionado a la Delegación Provincial de Estadística, para que emitiera un informe al respecto el Consejo de empadronamiento.

Vistos el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a dicha baja de oficio.

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Acordar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio del extranjero comunitario mencionado en el cuerpo de la presente.
- Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en caso procedan”.

Poblete, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3344